



**AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

**NOTIFICACION POR AVISO**

140-RF-0002219

Ciudad y Fecha: Cartagena, 15 de septiembre de 2020

Doctor (a)  
**FELIPE TURIZO LOBO**  
San Fernando-Bolívar.

**REFERENCIA: Proceso de Responsabilidad Fiscal No 1503**


En virtud de que no se pudo surtir la notificación electrónica del señor **FELIPE TURIZO LOBO** y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le notifica por medio del presente aviso el Auto de apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No 1503, proferido el día 1 de septiembre de 2020.

En tal sentido, se le informa que contra el Auto mencionado no procede recurso.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Junto con este aviso se anexa copia del Auto de apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No 1503, de fecha 1 de septiembre de 2020, notificado en 04 folios.

El presente Aviso se publica en la página WEB de la Contraloría Departamental de Bolívar por el termino de cinco (05) días hábiles conforme lo establece el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy quince (15) de Septiembre de 2020.

**FREDDY REYES BATISTA**  
Profesional Especializado  
Área de Responsabilidad Fiscal  
NOTIFICADOR

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	<b>AUTO DE APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

“Control Fiscal Transparente y Participativo”

## **ÁREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO DE APERTURA DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 1503.**

En la ciudad de Cartagena de Indias, al primer (1) días del mes de septiembre de 2020, el suscrito Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades legales debidamente otorgadas por la normatividad vigente, procede a dictar auto de apertura del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N° 1503 a practicar en las dependencias de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO-BOLIVAR**, contra **FELIPE TURIZO LOBO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.946.929 en calidad de Ex Alcalde y demás personas que puedan resultar responsables, teniendo en cuenta los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Constituyen fundamentos de hechos del presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal el Hallazgo No **PC-F-003** de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO-BOLIVAR**, remitido mediante Memorando No 110-PC-0000428 del 19 de mayo de 2020 del Área de Participación Ciudadana y relacionado con los siguientes:


“**HALLAZGO No PC-F-003:** Durante el periodo comprendido entre 2016 al 2019, según los reportes encontrados en la página de Secop, en relación a los contratos de obras celebrados por la alcaldía municipal de San Fernando-Bolívar, celebró contratos de obras en la cuantía de cuatro mil ochenta y seis millones quinientos treinta y siete mil trescientos setenta y tres pesos (\$ 4.086.537.363) moneda corriente.

Durante las vigencias 2016 al 2019, la alcaldía municipal debió haber recaudado por concepto de aportes al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana-FONSET, la suma de Doscientos cuatro millones trescientos veintiséis mil ochocientos sesenta y cinco pesos (\$ 204.326.865) moneda corriente. Por lo anterior existe una diferencia entre lo reportado en el SECOP y lo reportado por la alcaldía municipal de San Fernando-Bolívar en el FUT de ingresos, por retención del 5%, por concepto de contratos de obras públicas, en cuantía de Ciento cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y cinco pesos (\$ 155.689.235) moneda corriente. “

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1- Artículos 267 a 274 de la Constitución Política de Colombia.
- 2-Ley 610 del 15 de Agosto de 2.000. “Por el cual se establece el trámite de los Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías”
- 3- Ley 1474 de 2011.
- 4-Resolución 0627 del 2013.
- 5-Las demás disposiciones concordantes.

## IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y PRESUNTOS RESPONSABLES.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	<b>AUTO DE APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

“Control Fiscal Transparente y Participativo”

La entidad estatal afectada es la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO-BOLIVAR** y los presuntos responsables son **FELIPE TURIZO LOBO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.946.929 en calidad de Ex Alcalde y demás personas que puedan resultar responsables.

## DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA

El daño patrimonial está producido por los hechos y situaciones plasmadas en el hallazgo anteriormente señalado y asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 155.689.235)** moneda corriente.

### MATERIAL PROBATORIO

Dentro del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal se tendrán como pruebas, el Hallazgo fiscal **No PC-F-003** de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO-BOLIVAR**, remitido mediante Memorando No 110-PC-0000428 del 19 de mayo de 2020 del Área de Participación Ciudadana, con sus respectivos soportes.

De la misma manera, se solicitará a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO-BOLIVAR**, lo siguiente:

-Certificación del último salario devengado, última dirección y correo electrónico personal registrado en la hoja de vida de los procesados, así como copias de las actas de posesión en el cargo ocupado para la época de los hechos y certificación laboral en que consten la fecha de su desvinculación, copias de la declaración de bienes presentadas por los servidores al momento de tomar posesión del cargo, así como copia del Manual de Funciones de los cargos de los funcionarios investigados; copias de las cédulas de ciudadanía; copias de las pólizas de manejo constituidas por los investigados; Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía de los años 2016 y 2019.

-Certificación de la (s) persona (s) que se desempeñó como tesorero de la alcaldía municipal de San Fernando-Bolívar durante los años 2016 al 2019; dicha certificación deberá incluir: nombres y apellidos completos, último salario devengado, última dirección y correo electrónico personal registrado en la hoja de vida, así como copias de las actas de posesión, copias de la declaración de bienes presentadas por el servidor al momento de tomar posesión del cargo, así como copia del Manual de Funciones del cargo de tesorero, copia de la cédula de ciudadanía, copias de las pólizas de manejo constituidas.

-Las demás pruebas conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia del proceso.

### VINCULACIÓN DE COMPAÑÍA ASEGURADORA

Con la apertura del presente proceso no es posible vincular a compañía Aseguradora toda vez que el hallazgo no trajo anexo copia de póliza alguna, por lo que se procederá una vez aperturado, a solicitar dichas pólizas

Por todo lo anteriormente expuesto, este despacho

**RESUELVE** 



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

AUTO DE APERTURA PROCESO  
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Código: FORF-09
Versión: 1.0
Fecha de aprobación: 05/03/18

“Control Fiscal Transparente y Participativo”

**ARTICULO PRIMERO:** Avocar el conocimiento del presente Proceso de Ordinario de Responsabilidad Fiscal No 1503 a practicarse en las dependencias de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO-BOLIVAR**.

**ARTICULO SEGUNDO** Declarar abierto el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N° 1503 contra el señor **FELIPE TURIZO LOBO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.946.929 en calidad de Ex Alcalde y demás personas que puedan resultar responsables

**ARTÍCULO TERCERO:** Estimar como cuantía el presunto daño patrimonial causado a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO-BOLIVAR**, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 155.689.235)**.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar al representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO-BOLIVAR**, sobre la apertura del Presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal y solicitarle su oportuna colaboración.

**ARTÍCULO QUINTO:** Téngase como pruebas de antecedentes el Hallazgo fiscal No **PC-F-003** de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO-BOLIVAR**, remitido mediante Memorando No 110-PC-0000428 del 19 de mayo de 2020 del Área de Participación Ciudadana, con sus respectivos soportes.

**ARTÍCULO SEXTO** Escuchar en declaración libre y espontánea al señor **FELIPE TURIZO LOBO**.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Solicitar a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO-BOLIVAR**, lo siguiente:

-Certificación del último salario devengado, última dirección y **correo electrónico personal registrado** en la hoja de vida de los procesados, así como copias de las actas de posesión en el cargo ocupado para la época de los hechos y certificación laboral en que consten la fecha de su desvinculación, copias de la declaración de bienes presentadas por los servidores al momento de tomar posesión del cargo, así como copia del Manual de Funciones de los cargos de los funcionarios investigados; copias de las cédulas de ciudadanía; copias de las pólizas de manejo constituidas por los investigados; Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía de los años 2016 y 2019.


-Certificación de la (s) persona (s) que se desempeñó como tesorero de la alcaldía municipal de San Fernando-Bolívar durante los años 2016 al 2019; dicha certificación deberá incluir: nombres y apellidos completos, último salario devengado, última dirección y **correo electrónico personal registrado** en la hoja de vida, así como copias de las actas de posesión, copias de la declaración de bienes presentadas por el servidor al momento de tomar posesión del cargo, así como copia del Manual de Funciones del cargo de tesorero, copia de la cédula de ciudadanía, copias de las pólizas de manejo constituidas.

-Las demás pruebas conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia del proceso.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Decrétese y practíquese las demás pruebas que fueren conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia del proceso.

**ARTICULO NOVENO:** Notificar personalmente, o en su defecto por aviso, a los presuntos responsables que se encuentran identificados en la presente providencia.

AM

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	AUTO DE APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

“Control Fiscal Transparente y Participativo”

**ARTICULO DECIMO:** Comisionar a un Profesional Universitario adscrito a este Área para que conforme a los términos señalados en la ley 610 de 2000 y 1474 de 2011, practique las pruebas pertinentes. El comisionado quedará facultado para proferir el auto que decrete las pruebas y las notificaciones del proceso, conforme a lo señalado en las disposiciones referidas.

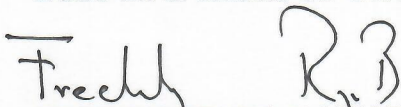
**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Adelántese las averiguaciones de bienes de propiedad de los investigados.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Librese todos los oficios e insertos correspondientes

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, al primer (1) días del mes de septiembre de 2020

  
**FREDDY REYES BATISTA**  
Profesional Especializado  
Área de Responsabilidad Fiscal